



Expediente: 1072/22

Carátula: ROUGES PEDRO MARCOS C/ LICHTMAJER EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., -DEMANDADO/A

27132794745 - MENDILAHARZU, GRACIELA-PERITO

23275946354 - ROUGES, PEDRO MARCOS-ACTOR/A

90000000000 - IDS CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - GRUPO WCL CONSTRUCTORA, -DEMANDADO/A

90000000000 - LICHTMAJER, EDGARDO DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - IRIARTE, FERNANDO-DEMANDADO/A

90000000000 - DITINIS, CARLOS ALFREDO-DEMANDADO/A

90000000000 - DITINIS, Horacio-DEMANDADO/A

90000000000 - DITINIS, RICARDO DANIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - DITINIS, MARCELO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1072/22



H102326353728

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: ROUGES PEDRO MARCOS c/ LICHTMAJER EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1072/22

Proveyendo la actuación: OTROS - POR: ROUGES, MARIA HIPOLITA - 19/08/2026 09:55

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

1) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva del caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

2) Cítense a los demandados **Edgardo Lichtmajer (DNI 16.216.520), Fernando Iriarte (DNI 23.519.413), Marcelo Ditinis (DNI 28.884.987), Carlos Alfredo Ditinis (DNI 7.653.252), Horacio Ditinis (DNI 25.444.404), Ricardo Daniel Ditinis (DNI 12.148.681), IDS CONSTRUCTORA S.R.L (CUIT 30-71537350-1), GRUPO WCL** y en garantía a **COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A** - con las alcances previstos por el artículo 118 de la Ley 17.418 - en los domicilios denunciados para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio. En el mismo acto, córraseles traslado

de demanda para que en el **plazo de 15 (quince) días** la contesten en los términos del artículo 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los artículos 267 y 438 del citado digesto procesal. **A fin de efectivizar el traslado de demanda,acompañe la movilidad correspondiente.**

3) Cumpla la parte actora con lo requerido en el punto 2) del decreto de fecha 06/03/2026 en el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de beneficio para litigar sin gastos. **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación.** JJW

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.